

Immemorial Vn Vno, por su ferre breca, y toda  
la Circunferencia de su boca y buda de las ave-  
nidas de Carlos Vambles, que a el abocar, y  
lleno de lagan, haciendo notable falta a los  
Ganados, y haerios, que por el transitar, y es-  
puesto a muchas desgracias, por estar en el punto,  
donde concurran los caminos Reales, que son el de  
la Calzada Promera, que viene de Carthagena a  
el Reyno de Valencia, y otro, que cura a  
el partido del Pinatar, y tambien otros quatro  
pp.<sup>os</sup>, q. vienen para el transito a diferentes paises  
de aquel Campo; por que No pareca q. la gran q.  
recluida para tras el agua de No. No, Vera ve  
especial beneficio al pp.<sup>o</sup>, y resultara tambien a  
No, y a el Rey, en lo que produzcan las tierras q.  
se vienen, por lo que es justo, se conceda a haer  
da al Vpp.<sup>te</sup> para que tra el agua de No. No.  
20, haciendo el oficio, o oficio q. tuviere por  
convenientes para ello con el Exito Correspon-  
diente, y q. esta es alado en lo antiguo por esta  
Ciu. a todos los No, y a todas Condeses, con la  
precisa obligacion de mantener un Abrevador  
perpetuam.<sup>te</sup> para el tra de los Ganados, y haer-  
rios, que transiten p. aquel Vtio. lo rando por  
este medio el fin p. q. se fabrico No. No, lo que  
hasta aora no ha tenido efecto; haciendo la cosa  
Corresp.<sup>te</sup> p. No, y sus Subreos a mantener con-  
ciente No. Abrevador p. el beneficio pp.<sup>o</sup>, dando  
facultad a los Comisarios de Retenga p. lo ven-  
p. su otorgam.<sup>to</sup>, con todo lo demas q. sea el agrado  
de N. S. Muxua, y Dn. B. de N. 166.

Don Juan Menchero

Don Antonio Rocamora

Don Joseph Garcia Toral